

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 1 DE 20

Pereira, noviembre de 2025

Doctor

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Gerente

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

PROCESO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE APOYO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO “HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

1. ANTECEDENTES

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí, es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por el municipio de Pereira como único accionista previa autorización del Honorable Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo Municipal No. 045 de 2014, con el propósito de administrar, operar, explotar y mantener el Parque

En virtud de su objeto social, la sociedad tiene dentro de sus funciones la de desarrollar actividades encaminadas a velar por el bienestar animal, prestando los siguientes servicios:

- Consulta médica veterinaria preventiva y correctiva.
- Diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías.
- Exámenes de laboratorio clínico veterinario e imagenología.
- Hospitalización y albergue temporal de animales domésticos.
- Procedimientos de eutanasia humanitaria.
- Diagnóstico post mortem y disposición adecuada de cadáveres según normatividad ambiental.
- Venta y suministro de medicamentos y alimentos veterinarios.
- Comercialización de accesorios y servicios complementarios para mascotas.

Con base en su trayectoria y experiencia en la gestión integral de fauna, el Bioparque Ukumarí ha sido considerado como la entidad idónea para operar la Red Pública Veterinaria de Pereira, iniciativa

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 2 DE 20

de la Administración Municipal orientada a garantizar el acceso equitativo a servicios de salud animal de primer, segundo y tercer nivel, ubicados estratégicamente en la ciudad.

En virtud de ello, entre el municipio y la sociedad, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 con el fin de aunar esfuerzos para implementar las actividades de bienestar animal en el municipio, bajo un enfoque de integralidad que combina atención clínica, programas de educación, control poblacional y sensibilización ciudadana. Dicho convenio constituye un pilar estratégico de la Política Pública de Bienestar Animal, articulando los principios de prevención, protección y garantía de derechos de los animales con la obligación estatal de generar condiciones para la convivencia armónica y responsable entre humanos y fauna doméstica.

En el marco de la ejecución de este convenio, el Bioparque Ukumarí tiene a su cargo la gestión y operación de los centros de atención animal, laboratorio, espacios de atención al público y demás unidades operativas que integran la Red Pública Veterinaria, la cual presta servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y de urgencias veterinarias, principalmente a especies caninas y felinas. Dichas actividades demandan la participación continua de personal técnico, profesional y operativo especializado en áreas veterinarias, administrativas, logísticas y de apoyo, cuya disponibilidad y rotación deben garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los protocolos técnicos, la atención oportuna de casos clínicos y la operación regular de las unidades de atención.

Sin embargo, las necesidades actuales del servicio y el volumen de actividades que debe atender la Red Pública Veterinaria superan la capacidad de planta del Bioparque Ukumarí, razón por la cual se requiere acudir al suministro de personal temporal, que permita atender de manera flexible, eficiente y oportuna las demandas operativas derivadas del cumplimiento del convenio interadministrativo y de los planes de acción institucionales. El suministro de personal temporal constituye una alternativa legítima y adecuada para suplir necesidades transitorias de personal, conforme a lo previsto en las normas que regulan la contratación de apoyo a la gestión administrativa y técnica, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la entidad contratante.

La contratación del servicio de suministro de personal temporal permitirá garantizar la continuidad y calidad en la ejecución de las actividades de bienestar animal, fortaleciendo la capacidad operativa de las unidades de atención veterinaria, laboratorio y áreas administrativas y logísticas. De igual manera, asegura el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Bioparque Ukumarí en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, garantizando una gestión eficiente de los recursos y una adecuada respuesta institucional frente a las necesidades de atención y protección de la fauna doméstica del municipio.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad institucional de contar con personal idóneo, suficiente y oportunamente disponible para el desarrollo de las actividades veterinarias, administrativas, operativas y logísticas de la Red Pública Veterinaria, contribuyendo al

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 3 DE 20

cumplimiento de los fines misionales del Bioparque Ukumarí y a la ejecución efectiva de la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Pereira.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La atención integral a la fauna doméstica en condición de vulnerabilidad constituye un pilar fundamental de la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Pereira, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 16 de 2018 y fortalecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente”. En cumplimiento de esta política, el Municipio ha implementado la Red Pública de Atención Médica Veterinaria, un modelo único en el país, cuya operación ha sido delegada al Bioparque Ukumarí mediante convenios interadministrativos sucesivos.

La Red atiende a población canina y felina en situación de calle o perteneciente a hogares en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, brindando servicios gratuitos de atención médica veterinaria, procedimientos quirúrgicos, esterilización, hospitalización, adopciones y campañas educativas sobre tenencia responsable.

El funcionamiento de la Red exige un componente humano robusto, compuesto por profesionales y técnicos de diversas disciplinas, cuyo trabajo resulta esencial para la prestación de servicios de calidad y la atención oportuna a los usuarios, tanto animales como ciudadanos.

Actualmente, el Bioparque Ukumarí no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades derivadas de la operación de la Red. Esto obedece a que el carácter de las funciones es temporal y está directamente vinculado a la vigencia del convenio interadministrativo. Por tanto, se requiere la contratación de una empresa de servicios temporales legalmente habilitada, que suministre el talento humano necesario para garantizar la continuidad de las operaciones en los siguientes frentes:

- Centros de atención veterinaria de primer y segundo nivel (Villa Santana, Perla del Otún y sede Maraya).
- Centro de Bienestar Animal, para la atención y albergue de animales rescatados o aprehendidos.
- Unidad Móvil Veterinaria, encargada de las jornadas extramurales y atención en zonas rurales.
- Áreas administrativas, de laboratorio clínico, logística, adopciones, educación ambiental y servicios generales.

La contratación de la empresa de servicios temporales permitirá asegurar que el personal suministrado cumpla con los requisitos técnicos, de formación y experiencia establecidos en el Anexo Técnico, y que se garantice su vinculación laboral formal, con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos derivados de la relación laboral.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 4 DE 20

Finalmente, esta necesidad se enmarca en el compromiso institucional del Bioparque Ukumarí de garantizar la prestación ininterrumpida de un servicio esencial para la comunidad, evitar vacíos operativos que puedan afectar la atención de la población animal y cumplir con las obligaciones que le fueron establecidas en el convenio interadministrativo vigente.

3. OBJETO: “SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO “HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO”.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y ALCANCES: El proceso contractual tiene como finalidad la selección de una empresa de servicios temporales legalmente habilitada para suministrar el talento humano requerido por el Bioparque Ukumarí, en desarrollo de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 suscrito con la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira.

El alcance de la contratación incluye las siguientes actividades y compromisos del contratista:

1. Seleccionar el personal requerido conforme el cumplimiento de los perfiles solicitados garantizando la idoneidad para el cumplimiento de las actividades para las que se requiere contratar.
2. Suministrar el personal en los tiempos y condiciones acordadas.
3. Vincular mediante contratos laborales al personal seleccionado.
4. Garantizar que todo el personal esté afiliado a EPS, ARL, pensión y caja de compensación.
5. Pagar las asignaciones salariales, prestaciones sociales, subsidio de transporte y dotación, establecidas para cada empleo .
6. Suministrar al personal vinculado los programas y beneficios ofertados
7. Realizar con el personal los procesos de inducción y reinducción del servicio, los que comprenderá el conocimiento tanto de la Entidad, como las actividades propias de cada contrato.
8. Dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea el caso, y vincular, de ser necesario los reemplazos previo el proceso de selección que corresponda.
9. Informar oportunamente al Supervisor asignado por la PTFFP, sobre las novedades administrativas que se presenten durante la administración de personal y de la solución de las mismas.

Respecto la ejecución del contrato:

10. Los pagos al personal vinculado deberán hacerse puntualmente por quincenas vencidas

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 5 DE 20

- 11.** Atender directamente o por medio de la ARL contratada, los accidentes de trabajo que se presenten.
- 12.** Presentar al supervisor para cada pago la factura con su correspondiente soporte de nómina por centro de costos, así como los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales exigidos en los términos de Ley
- 13.** Contar con un plan de contingencia para sustitución inmediata del personal por incapacidades, renuncias o licencias.

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a. Experiencia General del Proponente:

La empresa proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios temporales o suministro de personal para entidades públicas o privadas.

b. Experiencia Específica del Proponente:

Se exigirá la presentación de certificados o copias de contratos ejecutados y finalizados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso contractual, o que acrediten experiencia en la provisión de personal en áreas de la salud, atención y cuidado de fauna, servicios clínicos, o en la administración de personal operativo con turnos rotativos o nocturnos.

La experiencia deberá corresponder a contratos cuyo valor sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados.

Forma de Acreditación de la Experiencia:

- a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, TERMINADOS.
- b) El valor de uno de los contratos certificados (máximo 3) deberá ser igual o superior al setenta y cinco (75%) del presupuesto oficial asignado para este proceso.
- c) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados genera la inhabilitación de la propuesta.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 6 DE 20

4.2 EQUIPO Y CONDICIONES MÍNIMAS

Con base en la información en la propuesta, se efectuará por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., una evaluación donde se refleje que cumplan con la experiencia solicitada y el equipo y condiciones mínimas solicitadas y su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CUMPLE (OFERTA)	NO CUMPLE (NO OFERTA)
1	Contar con un (1) Coordinador operativo o de nómina designado para la gestión del personal suministrado.	☐	☐
2	Contar con un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) encargado de la implementación y seguimiento del sistema de gestión de riesgos laborales.	☐	☐
3	Contar con un (1) Profesional Medico con postgrado en Salud Ocupacional para realizar seguimiento y valoraciones médicas para prevenir fueros de estabilidad laboral reforzada.	☐	☐
4	Disponer de una plataforma de gestión de personal o nómina, o acreditar experiencia comprobada en el manejo de turnos, control de asistencia y reemplazos inmediatos.	☐	☐
5	Tener mínimo veinte (20) trabajadores activos o vinculados actualmente en nómina o mediante contratos vigentes, que permitan demostrar capacidad de respuesta inmediata frente a las necesidades del servicio.	☐	☐
6	Plan de Capacitación que contenga actividades de inducción, mejoramiento, atención al servicio e incluya un cronograma detallado de aplicación.	☐	☐
7	Contar con un protocolo de selección y vinculación del personal, que incluya validación del perfil y verificación de antecedentes	☐	☐
8	Contar con plan de contingencia o protocolo de reemplazo inmediato ante ausencias o renunciias del personal asignado.	☐	☐
9	Disponibilidad permanente de un canal de comunicación directa (línea, correo o plataforma) para la atención de requerimientos del supervisor.	☐	☐
10	Autorización del Ministerio de Trabajo y en el caso de sucursales lo establecido en el artículo 2.2.6.5.9 del Decreto 1072 de 2015	☐	☐
11	Dotación (El Valor Máximo del costo de una dotación por colaborador será de \$150.000, el cual constará de acuerdo a la normatividad vigente, si es personal administrativo será una camisa manga larga o camisa tipo polo con logo de la entidad, pantalón y zapatos, y si es personal asistencial será uniforme antifluido con zapatos de acuerdo a normatividad en salud.	☐	☐

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 7 DE 20

12	Exámenes médicos. EL oferente realizará los exámenes de ingreso, periódico y de retiro de acuerdo al profesiograma del Bioparque, discriminados así: 1. Personal Administrativo y asistencial. A) Examen de ingreso (Audiometría, Valor Máximo a pagar \$17.000; Optometría Valor Máximo a pagar \$16.000; Perfil lipídico Valor Máximo a pagar \$28.000; Hemograma Valor Máximo a pagar \$24.000; Glicemia Valor Máximo a pagar \$9.000; Valoración medico ocupacional Valor máximo a cancelar \$29.000. B) Examen Periódico de acuerdo a normatividad vigente (Perfil lipídico Valor Máximo a pagar \$28.000; Hemograma Valor Máximo a pagar \$24.000; Glicemia Valor Máximo a pagar \$9.000; Valoración medico ocupacional Valor máximo a cancelar \$29.000. C) Examen de Retiro (Audiometría, Valor Máximo a pagar \$17.000; Optometría Valor Máximo a pagar \$16.000; Perfil lipídico Valor Máximo a pagar \$28.000; Hemograma Valor Máximo a pagar \$24.000; Glicemia Valor Máximo a pagar \$9.000; Valoración medico ocupacional Valor máximo a cancelar \$29.000.	☐	☐
----	---	--------------------------	--------------------------

NOTA 1: El personal vinculado mínimo requerido deberá certificarse con Contrato Laboral y pago de Seguridad Social de los últimos seis (6) meses.

NOTA 2: Se anexa el **Profesiograma del personal administrativo y asistencial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.**, descrito en el **Anexo 7**. Así mismo, en caso de requerirse exámenes médicos adicionales no contemplados dentro de las condiciones mínimas, y siempre que estos sean justificados por el **médico laboral** con base en la patología del colaborador, dichos exámenes serán cancelados **previa autorización del supervisor del contrato**, conforme a los **precios de mercado establecidos en el Anexo 8**.

4.3 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$3.132.107.560)** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 572.461.947)**
- Para la vigencia 2026 un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS**

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 9 DE 20

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. PARA LA ASUMCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y COMPLASE



Página 2 de 2

5. CONDICIONES GENERALES:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Julio de 2026 sin exceder la vigencia fiscal del 2026, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de suministro de personal en todas las áreas operativas, misionales y administrativas, incluyendo la cobertura de jornadas diurnas, nocturnas, dominicales y festivas, según los requerimientos del Bioparque Ukumarí.

El contratista será responsable de mantener la disponibilidad del personal durante la totalidad del plazo contractual, asegurando que no se presenten interrupciones en la atención al público ni en las actividades esenciales de la Red Pública Veterinaria.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 10 DE 20

El valor estimado del contrato se determinó a partir de un análisis técnico y económico soportado en el Estudio de Mercado, el Anexo Técnico, y el histórico de contrataciones previas realizadas por el Bioparque Ukumarí en desarrollo de convenios interadministrativos con el Municipio de Pereira.

Análisis Técnico

El componente técnico del análisis consideró las necesidades misionales, operativas y administrativas de la Red Pública de Atención Veterinaria, así como la cantidad y perfiles de talento humano requerido para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios. Se identificaron un total de 75 cargos entre profesionales, técnicos y personal de apoyo, distribuidos en diferentes áreas como atención clínica veterinaria, laboratorio, logística, educación, adopciones y servicios generales.

Los perfiles fueron definidos con base en:

- Las competencias técnicas y profesionales necesarias para el cumplimiento de las funciones.
- Las jornadas de trabajo (diurnas, nocturnas, dominicales y festivas).
- Los estándares de calidad exigidos en la prestación de los servicios veterinarios

Análisis Económico

El análisis económico se fundamentó en los siguientes elementos:

- Costos laborales directos: Salarios básicos, prestaciones sociales (cesantías, intereses a cesantías, prima de servicios, vacaciones), aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL).
- Costos adicionales: Rubro estimado para cubrir exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos previamente autorizados.
- Administración y Utilidad (AU): Se estableció un porcentaje promedio de 10,9% sobre el valor total mensual, de acuerdo con el comportamiento del mercado regional y las cotizaciones obtenidas en procesos anteriores
- Costos operativos del contratista: Incluyen la gestión administrativa de nómina, plataforma de gestión de personal, planes de contingencia para sustituciones inmediatas y demás obligaciones inherentes a la administración del personal suministrado.

Con base en estos componentes, se consolidó un valor estimado mensual aproximado, el cual proyectado para el periodo de ejecución contractual de aproximadamente (8) meses permitió establecer el valor total referencial del proceso.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 11 DE 20

El valor estimado resultante refleja las condiciones reales del mercado para el suministro de personal temporal en el sector, y es acorde con la magnitud y complejidad de las obligaciones contractuales. Este valor permite garantizar la suficiencia financiera para la ejecución del contrato, así como la selección objetiva de la oferta más favorable en términos de calidad y costo.

- 6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado al contratista en actas mensuales por periodos vencidos, previa certificación del supervisor designado por el Bioparque Ukumarí sobre el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente expedida, cumpliendo los requisitos fiscales y legales aplicables.
2. Informe de ejecución que detalle las actividades realizadas, el personal suministrado, novedades administrativas y operativas, y cumplimiento de indicadores de gestión establecidos en el contrato.
3. Soportes de nómina que incluyan el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), certificados por el revisor fiscal o contador público del contratista.
4. Certificación de cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social integral para el personal vinculado.

El Bioparque Ukumarí realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos, siempre y cuando no existan reclamaciones o incumplimientos por parte del contratista.

- 7. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN:** El contrato a suscribir será de suministro de servicios temporales, en el cual el contratista se obliga a proveer el talento humano requerido para la operación y gestión de la Red Pública Veterinaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas definidas en el proceso de selección.

La modalidad de selección definida para el presente proceso es la Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37,38 y 39 de la Resolución No. 322 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, teniendo en cuenta:

7.1 Fundamentos jurídicos de la selección

- El proceso de selección se soporta en:
- Constitución Política de Colombia
- Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 12 DE 20

- Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, asigna al Bioparque Ukumarí la operación de la Red Pública Veterinaria, incluyendo la gestión del recurso humano necesario.

7.2 Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de Invitación Pública se adopta atendiendo la cuantía del proceso, que impone la obligación de convocar de manera pública y abierta a oferentes con idoneidad técnica, operativa y financiera. Con esto, la importancia de asegurar la concurrencia y pluralidad de proponentes y sugiere la necesidad de cumplir con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva en el uso de los recursos públicos.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

El proceso de Invitación Pública tiene como propósito garantizar la selección objetiva del contratista más idóneo para la prestación del servicio de suministro de personal temporal requerido en la operación de la Red Pública Veterinaria. Para tal efecto, se establecieron factores de selección que buscan ponderar de manera equilibrada los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas, conforme a los principios de transparencia, igualdad, eficiencia y responsabilidad.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 322 del 29 de octubre 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, los factores de selección definidos en el presente proceso contractual son el resultado de un análisis técnico, jurídico y administrativo que garantiza la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia establecidos en el ordenamiento interno.

Estos factores buscan asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, atendiendo tanto a la calidad técnica del servicio requerido como a la optimización de los recursos públicos.

8.1 Criterios de evaluación establecidos

Los criterios de evaluación definidos en los documentos del proceso permiten calificar las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, priorizando aquellos elementos que resultan determinantes para el éxito de la contratación. Los factores y su ponderación son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Criterio Económico	Evaluación de la propuesta económica, dando el mayor puntaje a la oferta al menor costo administrativo (AU). Las demás propuestas recibirán puntaje decreciente según la fórmula establecida en los documentos del proceso.	60 puntos
Criterio técnico	Este criterio busca seleccionar la oferta que, más allá del cumplimiento mínimo, demuestre: Este criterio busca valorar	40 puntos

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 13 DE 20

	positivamente a los oferentes que, de manera voluntaria y sin generar costo adicional para el Bioparque Ukumarí, implementen medidas, programas o beneficios complementarios orientados al bienestar integral del personal suministrado, fortaleciendo la estabilidad, la motivación y la calidad en la prestación del servicio.	
--	--	--

NOTA: Los criterios de evaluación anteriormente señalados, junto con su respectivo puntaje, se encuentran debidamente establecidos en la Invitación Pública correspondiente al presente proceso de selección.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA.

El contratista a seleccionar deberá ser una empresa de servicios temporales que cumpla con las condiciones legales, técnicas, operativas y financieras necesarias para garantizar la adecuada prestación del objeto contractual.

9.1 Perfil del contratista: El contratista deberá acreditar las siguientes características:

1. Habilitación legal
2. Persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya expresamente la prestación de servicios temporales y el suministro de talento humano.
3. Contar con autorización vigente del Ministerio de Trabajo para operar como empresa de servicios temporales, de conformidad con el artículo 2.2.6.5.7 del Decreto 1072 de 2015.

9.3 Capacidad financiera: Acreditar indicadores financieros mínimos (razón corriente, nivel de endeudamiento y patrimonio mínimo) que evidencien la estabilidad económica y la capacidad de asumir las obligaciones derivadas del contrato, conforme a los criterios establecidos en la Resolución 322 de 2025.

9.4 Verificación de antecedentes del contratista: En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 084 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, la entidad verificará los antecedentes jurídicos y disciplinarios del contratista adjudicatario y de su representante legal, con el fin de garantizar la idoneidad y transparencia del proceso contractual.

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. adelantará las siguientes verificaciones:

1. Antecedentes penales y medidas correctivas: revisión en los sistemas oficiales para confirmar la inexistencia de registros o sanciones que afecten la idoneidad del representante legal.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 14 DE 20

2. Inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos: consulta en las bases de datos dispuestas por las autoridades competentes para garantizar que no existan restricciones para contratar con la entidad.
3. Antecedentes fiscales: verificación en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, confirmando que no se evidencien sanciones o inhabilidades.
4. Antecedentes disciplinarios: consulta en la Procuraduría General de la Nación para establecer la inexistencia de sanciones disciplinarias vigentes.

Estas verificaciones son requisito indispensable para la suscripción del contrato y forman parte de las acciones de control que la entidad debe adelantar para garantizar la legalidad y transparencia en la contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 322 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, se identifican los riesgos asociados a la ejecución del contrato, su estimación en términos de probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas de control a implementar.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Prob. de suces	Impacto de suces	Nivel resultante	¿Afecta ejecución?	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Monitoreo / Revisión	Periodicidad
1	General	Intermo	Planeación	Financiero	Insuficiencia de recursos presupuestales para atender la contratación.	No poder iniciar el proceso de contratación.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Alto)	Alto	Bioparque Ukumarí	Elaborar estudio previo ajustado a condiciones reales	Raro (1)	2 (Menor)	Bajo (3)	Sí	No	Líder de Planeación	Verificación presupuestal y del plan de compras	Anual

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 15 DE 20

					ción							del mer cad o y dis pon ibili dad pre sup ues tal.								
2	Ge ner al	Ex ter no	Pla ne ación y Se lec ción	Re gul a torio	Ca mbi o nor mati vo en ma ter ia de con tra tación esta tal o labo ral.	Retr aso s por ajus tes o refo rma ción de doc um entos.	Pos ible (3)	2 (Me no r)	5 (Me di o)	Me dio	Bio par que Uk um arí	Mo nito reo per ma nen te de nor mat iva y apli cación de régi men de tran sición.	Ra ro (1)	2 (Me no r)	Ba jo (3)	No	No	Dir ecc ión Jurí dica	Act uali zac ión nor mat iva	Per ma nen te
3	Es pe cífi co	Ex ter no	Se lec ción	Op era tivo	Falt a de ofer entes o pro pue stas no vál idas.	Retr aso o decl arat oria desi erta del pro ces o.	Pos ible (3)	3 (Mo de rado)	6 (Al to)	Alt o	Bio par que Uk um arí	Pub lica r am plia difus ión; est udi o de mer cad o co mpl eto y con dici one s clar as.	Im pr ob abl e (2)	2 (Me no r)	Ba jo (3)	Sí	No	Co mit é Eva lua dor	Se gui mien to a con voca toria y pla zos	Dur ante pro ces o
4	Es pe cífi co	Ex ter	Eje cu ción	Op era cio nal	Baj a cali dad	Defi cien te pre	Pos ible (3)	4 (Ma yo r)	7 (Al to)	Alt o	Co ntr atis ta	Sup ervi sión	Im pr ob abl	3 (Mo d	Me di o (5)	Sí	Sí	Su per vis or	Eva lua ción	Me nsu al

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 16 DE 20

		no			del personal sumistrado (sin idoneidad o rotación frecuente).	stación del servicio; afectación de atención veterinaria.					técnica estricta ; verificación de hojas de vida; clausula sancionatoria .	e (2)	era do)				del contrato	de desempeño mensual		
5	Especifico	Externo	Ejecución	Laboral / Legal	Incumplimiento del contrato en pago de salarios, aportes o prestaciones.	Paralización del servicio; posibles sanciones.	Improbable (2)	5 (Castrófico)	7 (Alto)	Alto	Contratista	Exigir cumplimiento estricto de obligaciones laborales; verificación mensual de aportes .	Raro (1)	3 (Modera do)	Medio (5)	Sí	Sí	Supervisor del contrato	Revisión mínima y planillas	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Ausencia o tardanza en reemplazos del	Interrupción en la prestación del servicio.	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Alto)	Alto	Contratista	Establecer clausula de reemplazo inm	Improbable (2)	3 (Modera do)	Medio (5)	Sí	No	Supervisor del contrato	Verificación operativa diaria	Permanente

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 17 DE 20

					personal temporal.							editado; penalización por retraso.								
7	Específico	Externo	Contractual	Económico	Errores o inconsistencias en facturación.	Pagos indebidos o gastos.	Raro (1)	4 (Mayo)	5 (Medio)	Medio	Bio par que Ukumarí	Validación previa de informes y actas de servicio antes de pago.	Raro (1)	2 (Menor)	Bajo (3)	No	Sí	Supervisor del contrato	Revisión documental previa a pago	Mensual
8	Específico	Externo	Contractual	Financiero	Insoberbia o quiebra del contratista.	Imposibilidad de ejecución contractual.	Improbable (2)	5 (Castro)	7 (Alto)	Alto	Contratista / Asseguradora	Verificación de estados financieros y pólizas de cumplimiento.	Raro (1)	3 (Moderado)	Medio (5)	Sí	Sí	Comité Evaluador y Supervisor	Seguimiento financiero	Trimestral
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales o incumplimiento en seguridad.	Afectación a personal, sanciones o suspensión.	Posible (3)	4 (Mayo)	7 (Alto)	Alto	Contratista	Exigir cumplimiento de normatividad SST.	Improbable (2)	3 (Moderado)	Medio (5)	Sí	No	Supervisor SST	Inspección y reporte	Permanente

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 18 DE 20

					salu d en el trab ajo (SS T).							afili aci ón AR L y entr ega de EP P.								
1 0	G en er al	E xt er n o	Co ntr act ual	So cial / Pol ític o	Inte rve nció n o fact ore s exte rno s que limit en la ejec ució n.	Retr aso s o sus pen sión del cont rato	Imp rob abl e (2)	4 (M ayo r)	6 (Al to)	Alt o	Bio par qu e Uk um arí	Est abl ece r pla nes de con ting enc ia y redi stri buc ión tem por al de per son al.	Ra ro (1)	3 (M od era do)	M edi o (5)	Sí	No	Dir ecc ión Op erat iva	Eva lua ción de con ting enc ias	Se gún eve nto

11. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA DE LA ALIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 4556 de abril de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, y con el fin de proteger los intereses de la entidad y los recursos públicos involucrados en el marco de la alianza interadministrativa, se exigirá al contratista adjudicatario la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas	Aplica
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Aplica
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Aplica
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más contados a	Aplica

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 19 DE 20

		partir de la suscripción del contrato	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al término de ejecución del contrato	Aplica

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de la alianza se realizará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato derivado de la presente invitación pública.

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en los siguientes puntos de operación:

- Sede principal Maraya - Centro de segundo nivel de la Red Pública Veterinaria.
- Centros zonales de atención de primer nivel - Villa Santana y Perla del Otún.
- Centro de Bienestar Animal (CBA) - Espacio de atención y albergue de animales rescatados o aprehendidos.
- Unidad Móvil Veterinaria - Para atención extramural en barrios y zonas rurales del municipio.
- Áreas administrativas y de soporte logístico del Bioparque Ukumarí.
- La prestación de los servicios deberá efectuarse de manera continua, en jornadas diurnas, nocturnas, domingos y festivos, según las necesidades operativas de la Red Pública Veterinaria.

12. SUPERVISIÓN:

Corresponde al supervisor designado por el Bioparque Ukumarí evaluar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las actividades y obligaciones descritas en la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del contrato. El supervisor tendrá a su cargo de verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato mediante el análisis de los informes presentados por el contratista, certificar la satisfacción de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos correspondientes, garantizar el control de la ejecución del contrato conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa y aplicar las medidas de seguimiento necesarias para prevenir riesgos de incumplimiento, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes.

El cumplimiento de las funciones de supervisión es esencial para salvaguardar los intereses de la entidad y asegurar la adecuada ejecución del contrato.

13. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de contratar el suministro de personal temporal para garantizar la operación continua de la Red Pública

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 20 DE 20

Veterinaria, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025.

Por lo anterior, se recomienda al Representante Legal de la entidad adelantar el proceso de selección el que deberá surtir por el procedimiento de Invitación Pública en página de la entidad.

Seleccionado el contratista, que cumpla con los requisitos habilitantes y el perfil técnico, jurídico y financiero solicitado para la ejecución de las actividades previstas, deberá suscribirse el contrato respectivo.

Cordialmente,



SHARON SERNA BOTERO
Coordinadora Talento Humano